

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Información pública de la aprobación definitiva de la Ordenanza sobre Concesión de Permisos Especiales de Aparcamiento de Vehículos de Minusválidos.

ORDENANZA NÚMERO 11

Artículo 1. Regulación y concesión de tarjetas.

1) La concesión de estas tarjetas de aparcamiento para minusválidos se hace teniendo en cuenta la existencia de dificultades del aparato locomotor del beneficiario, o, en su caso, de alteraciones que disminuyen su capacidad de movilidad. La documentación que debe aportarse se indica en el anexo I.

2) La tarjeta de aparcamiento se expedirá para los vehículos adaptados (conducidos por el propio minusválido) y para vehículos no adaptados (en los que el minusválido viaja como pasajero).

3) En la tarjeta figurará si el vehículo está o no adaptado.

4) Se podrá expedir una tarjeta por vehículo.

5) Si la tarjeta se concede al vehículo del minusválido como pasajero, éste deberá ser propiedad de un familiar directo en primer grado del beneficiario del permiso.

6) Como instrumento técnico de valoración para la concesión o denegación de tarjetas, se pedirá información y autorización al Equipo de Valoración y Orientación del Centro Base de Reconocimiento de Minusválidos dependiente del Gobierno de Cantabria, quien determinará la existencia o no de graves dificultades de movilidad que impiden la utilización de transportes públicos colectivos y en base a lo cual resolverá el Ayuntamiento. No se considerarán las circunstancias económicas como criterio de valoración para la concesión o denegación de tarjetas y será compatible con otras prestaciones de movilidad que perciba el minusválido.

7) La renovación de tarjeta será automática o de validez indefinida, a excepción de casos en que el certificado de minusvalía anteriormente mencionado indique expresamente lo contrario (casos de invalidez transitoria).

8) Es requisito indispensable para la concesión de tarjetas el empadronamiento de la persona afectada en el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, sin que esto sea restrictivo para la permisibilidad de aparcamiento a vehículos portadores de tarjetas de otros municipios.

Artículo 2.º Características del modelo de tarjeta.

Según modelo del anexo II de este documento.

2) El formato original es de 255 milímetros de ancho por 122 milímetros de alto (anverso y reverso).

3) Los espacios reservados en el anverso corresponden a:

–Nombre del Ayuntamiento (el mismo tamaño y tipo de letra que el modelo).

–Logotipo del Ayuntamiento (escudo municipal).

–El tipo de letra a emplear será la «Times», con los tamaños que se ajusten a los incluidos en el modelo.

4) Los colores de la impresión serán:

Fondo: Pantone azul reflex puro.

Estrellas: Amarillo pantone 123-C.

Texto: Negro.

Escudo: Negro o color original.

5) En el anverso se indicarán además:

–El número de matrícula del vehículo.

–El número de permiso.

–Validez (temporal o definitiva) y adaptación del vehículo, si existe.

6) En el reverso figurará:

–El nombre del beneficiario (minusválido).

–Se indicará además si se concede como titular del vehículo o para el acompañante.

–Igualmente figurará las prestaciones a que da derecho el estar en posesión de dicha tarjeta.

Artículo 3.º Prestaciones que concede estar en posesión de la tarjeta de aparcamiento.

1) Permite el aparcamiento en zonas prohibidas (carga y descarga, etc.), con una limitación de tres horas.

2) Permite el acceso del vehículo a zonas peatonales, comerciales, etc..., y en recintos considerados artísticos o monumentales, siempre y cuando el destino del pasajero se encuentre dentro del mismo.

3) El aparcamiento en zonas reservadas especialmente a vehículos de minusválidos.

Artículo 4.º Infracciones.

1) La utilización de la tarjeta para vehículos distintos del autorizado será objeto de sanción.

2) La utilización de la tarjeta por persona no autorizada será objeto de la retirada del permiso por el tiempo que se considere adecuado por este Ayuntamiento.

3) Se considerará infracción la utilización de la tarjeta cuando a la llegada o salida del vehículo no acceda el titular del permiso.

4) La reiteración de cualquiera de estas faltas, imputables al titular de la tarjeta, por un número de tres veces al año, podrá suponer la no renovación al año siguiente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 26 de octubre de 1999, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Santander, 17 enero de 2000.–El alcalde (ilegible).

ANEXO I

Requisitos para la obtención de tarjetas de aparcamiento destinadas a minusválidos con graves problemas de movilidad

1. Presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

–Solicitud (instancia) debidamente cumplimentada.

–Documento nacional de identidad.

–Certificado de minusvalía expedido por el Centro Base de Reconocimiento de Minusválidos dependiente del Gobierno de Cantabria.

–Documentación del vehículo: Titularidad, matrícula, impuesto de circulación, etc.

–Certificado de empadronamiento.

2. Informe emitido por el Centro Base de Reconocimiento de Minusválidos dependiente del Gobierno de Cantabria, quien determinará la existencia o no de graves dificultades de movilidad que impidan el uso de transporte público.

ANEXO II

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Área de

Matrícula.....

Número de permiso

Validez

Titular



Esta tarjeta permite a su titular aparcar en zonas de carga y descarga por un tiempo máximo de 3 horas.

Permite el acceso del vehículo a zonas peatonales, comerciales y en recintos considerados artísticos o monumentales, cuando el destino del pasajero se encuentre en esas zonas.